



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El pleno del ayuntamiento de Guadamur, en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2019, adoptó entre otros acuerdos la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos, en previsión de lo cual se publica la modificación del texto de la Ordenanza.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Artículo 3. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

SALÓN SUINTHILA

–Cuota, 110,00 €/día.

–Asociaciones locales, exento.

TEATRO AUDITORIO

–Cuota, 110,00 €/día.

–Asociaciones locales, exento.

CENTRO SOCIAL POLIVALENTE

Sala de internet

Sala exposiciones

Sala usos múltiples

–Cuota, 110,00 €/día.

–Asociaciones locales, exento.

SALÓN PUNTO ENCUENTRO LOCAL

–Cuota, 110,00 €/día.

–Asociaciones locales, exento.

Guadamur, 23 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-7017